



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 042-2017-GORE-ICA/GRINF

Ica, 01 SET. 2017

VISTO, Nota n.° 708-2017- GORE.ICA/SEPR; y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N°27867;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 027-2017-GORE-ICA/GRINF de 13.Jul.2017 se aprobó el expediente de Actividad: "Atención de la Transitabilidad de las vías vecinales correspondiente al Distrito de Yauca del Rosario – Ica - Ica";

Que, con fecha 21.Ago.2017, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a través de la Nota n.° 664-2017-GORE.ICA/SEPR, solicitó al Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante la reformulación del expediente de Actividad, por existir Observaciones por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO al expediente de actividad aprobado.

Que, en atención a dicho requerimiento, se emitió el Informe 108-2017-GORE.ICA/SGE/ING.MLE de 29 de agosto de 2017, con el cual, el Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante indicó a la Sub Gerencia de Estudios de la GRINF que: "(...) *atendiendo a vuestro proveído, debo concluir manifestando que anexo al presente la elaboración del expediente Técnico de la actividad de emergencia denominada "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS VECINALES CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO -ICA - ICA", y que ha sido objeto de reformulación en función de vuestras recomendaciones, cuyo monto asciende a la suma de S/. 989,328.85 (Novecientos ochentainueve mil trescientos veintiocho con 85/100 soles);*

Que, mediante Nota n.° 708-2017-GORE.ICA/SEPR de fecha 31.Ago.2017, la Subgerencia de Estudios tramitó el precitado Informe, comunicando su conformidad al expediente de actividad reformulado antes indicado, recomendando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, de la información contenida en el Expediente de Actividad, la Estructura Funcional es: **Función:** 15 Transporte; **División Funcional:** 016 Gestión de Riesgos y Emergencias; **Grupo Funcional:** 0036 Atención Inmediata de Desastres, **Actividad:** "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS VECINALES CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO -ICA - ICA", **Meta:** Reparación de 4,647.78 m3 de muros con maquinaria; conformación de 3,345.60 m3 de terraplén con material propio; limpieza de 3,979.95 m3 de derrumbes; limpieza mecanizada de 8,810 ml de cunetas; reconformación de 124,101 m2 de plataforma vial con aporte de material y limpieza de 59 m3 en badenes;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutorio, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 140°, concordante con el artículo 143°, del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.° 016-2013-GORE-ICA y su modificatoria, aprobada por Ordenanza n.° 003-2015-GORE-ICA, , así como lo establecido en la Directiva General n.° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutorio meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0183-2017-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reformulación del Expediente de Actividad que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD	:	ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS VECINALES CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO –ICA – ICA
META	:	Reparación de 4,647.78 m3 de muros con maquinaria; conformación de 3,345.60 m3 de terraplén con material propio; limpieza de 3,979.95 m3 de derrumbes; limpieza mecanizada de 8,810 ml de cunetas; reconfiguración de 124,101 m2 de plataforma vial con aporte de material y limpieza de 59 m3 en badenes
MOD. EJECUCIÓN	:	Ejecución Presupuestaria Indirecta
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
PPTO TOTAL	:	S/. 989,328.85 Soles
VALOR REFER.	:	S/. 989,328.85 Soles
PLAZO EJECUCIÓN	:	60 días calendario
FECHA	:	Agosto 2017
ANALISTA	:	Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante
UBICACIÓN	:	Localidades: San José de Curis Macchanga Huancamayo San Andrés de Quilcanto San Isidro de Curis Querco Cancha Orongocucho Distrito : Yauca del Rosario Provincia: Ica Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL